

2018IE0006472



 MINVIVIENDA

MEMORANDO

Bogotá, 6 de Junio de 2018

PARA: **JEMAY ALCIONE PARRA MOYANO**
Secretario General

DE: **OFICINA CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de Austeridad en el Gasto Público, correspondiente al mes de marzo de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016, Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.8.2, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoria vigencia 2018, atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de seguimiento al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto Público del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, correspondiente al mes de marzo de 2018, el cual agradecemos socializarlo con su equipo de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de austeridad en el gasto público establecidas en el Ministerio.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link: <http://www.minvivienda.gov.co/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/rol-de-evaluaci%C3%B3n-y-seguimiento>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe Austeridad en el Gasto Público -Marzo 2018- (32 Folios)
Copia: Dr. Ivan David Borrero Enríquez - Subdirección de Finanzas y Presupuesto
Dr. Nelson David Gutierrez Olaya - Subdirección de Servicios Administrativos

Elaboró: RPerez / WTovar
Revisó: OAragón.
Fecha: 06-06-2018

FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 06/06/2018**PROCESO:**

Gestión del Recurso Físico, Gestión del Talento Humano, Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, Gestión de Contratación.

RESPONSABLE DEL PROCESO:

Dr. Jemay Alcione Parra Moyano, Secretario General; Nelson David Gutiérrez Olaya, Subdirector de Servicios Administrativos; Dr. Orlando Elí León Vergara, Coordinador Grupo de Recursos Físicos; Dra. Constanza Martínez Guevara, Coordinadora Grupo de Talento Humano; Dr. Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto; Dr. Juan Carlos González Vásquez, Coordinador Grupo de Contratos.

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Informe de Ley de acuerdo con lo establecido en el Decreto 26 de 1998 con el fin de evaluar el cumplimiento por parte del MVCT, de las normas, medidas y disposiciones relativas a la austeridad en el gasto público del mes de marzo de 2018, valorando la efectividad de los controles establecidos a los procesos responsables de controlar los rubros objeto de verificación.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las Políticas de Austeridad del Gasto Público al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el mes de marzo de la vigencia 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 26 de 1998, 1737 de 1998, 984 de 2012, la Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016 y Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 Artículo 83.

ALCANCE:

La evaluación se efectúa a través de la verificación documental de los Libros Auxiliares de SIIF Nación, Análisis de datos estadísticos, entrevistas con las áreas involucradas en los procesos, revisión de órdenes de pago, facturas de servicios públicos y demás documentación necesaria relativa a la austeridad en el gasto público del mes de marzo de 2018, e igualmente se realiza un análisis de los gastos de funcionamiento según los saldos acumulados en los reportes generados al 06 de junio de 2018 por el aplicativo SIIF Nación.

CRITERIOS:

Los criterios utilizados para la elaboración del presente informe son los siguientes:

Ley 87 de 1993: *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 12: *Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes literal "d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad"*.

Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018"*, Artículo 83 *"PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades..."*

Decretos 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".

Decreto 3571 de 2011: "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio." Artículo 8, "Oficina de Control Interno. Son funciones de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, además de las señaladas en las leyes vigentes sobre la materia, las siguientes:.." Numeral 11. "Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998" Artículo 22. "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares".

Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Artículo 2.8.4.8.2. "Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."

Directiva Presidencial No 01 de del 10 de febrero de 2016, "Plan de Austeridad 2016".

Resolución 533 de 2015: "Por el cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones".

Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno."

Resolución No. 484 de 2017: "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Norma para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones". Artículo 2: "Modificar el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015..., el cual quedará así:" "Artículo 4: ... Parágrafo 2: Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior"

Resolución No 159 de 29 de mayo de 2018: "**Por la cual se proroga el plazo indicado** en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".

INTRODUCCIÓN:

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías 2018 aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero y su posterior modificación el 23 de marzo de la presente vigencia y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto antes citado, se realiza verificación al cumplimiento de las mismas en la Entidad.

Igualmente se efectúa un análisis de los gastos de administración y operación, según los saldos reflejados en los reportes generados por el aplicativo SIIF Nación el 6 de junio de 2018.

Para el análisis de las cuentas que son objeto de austeridad en el Gasto Público, se tiene en cuenta el marco normativo aplicable a partir del 1 de enero de 2018, contemplado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, "Por el cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", así como la Resolución 620 de 2015, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.", establecidas por la Contaduría General de la Nación.

En el presente informe no se analizan las variaciones de los gastos causados durante la actual vigencia con respecto a la vigencia 2017, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 484 de 2017, donde se enuncia que "Los primeros estados financieros presentados bajo el nuevo Marco Normativo no se compararán con los del periodo anterior".

Para la vigencia 2018, el nuevo marco normativo unifica los Gastos de Administración y Operación en un solo grupo contable (51). En tanto que, en el 2017, los Gastos de Administración (código contable 51) se asociaban presupuestalmente al rubro de Gastos de Funcionamiento; y los Gastos de Operación (código contable 52) correspondían presupuestalmente al rubro de Inversión.

DESARROLLO

Producto del seguimiento realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1737/98

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|-------|------------------|-----------|
|-------|------------------|-----------|

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|--|--|
| <p>Artículo 3° (Modificado por el art. 1° del D. 2209/98) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Para el mes de marzo de 2018 se suscribieron dos contratos con personas jurídicas, según listado suministrado por el Grupo de Contratos. También, se consultó el Sistema Integrado de Gestión donde se evidencia que en el procedimiento para poder elaborar un contrato debe contener todos los elementos de la lista de chequeo GCT-F-13 Versión 9.0 documento para solicitudes contractuales; donde se debe contar con la certificación de la no existencia de personal en Planta para realizar las actividades objeto de la contratación, expedida por el Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Formato GCT-F-13 Versión 9.0 documento de solicitudes contractuales; base de datos correspondiente al mes de marzo suministrado por el grupo de contratos mediante correo electrónico recibido el 16 de mayo de 2018.</p> |
| <p>Artículo 4° (Modificado por el art. 1° del D. 2785/11) Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Grupo de Contratos.</p> | <p>Al verificar la base de datos correspondiente al mes de marzo de 2018 suministrada por el grupo de contratos, se observó que no existen contratos con remuneración por honorarios y servicios técnicos cuyo valor mensual sea igual o superior a la remuneración mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> | <p>Base de datos de Excel suministrada por el Grupo de Contratos, mediante correo electrónico recibido 16 de mayo de 2018.</p> |
| <p>Artículo 5° La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p> <p>Grupo de Talento Humano.</p> | <p>Una vez revisado el contenido del Decreto No 3576 de 2011 por medio del cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano confirma que a la fecha del presente informe el citado Decreto no ha sido modificado, por lo tanto no se ha recurrido a la figura de cargos supernumerarios en</p> | <p>Decreto No 3576 de 2011</p> |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|--|
| <p>Artículo 6° (Modificado por el art. 3° del D. 2209/98 y art. 1° del D. 212/99) "Artículo 6°. Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>esta entidad.</p> <p>De acuerdo a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos correspondientes al mes de marzo de 2018, en el numeral 6 de dicho documento, se informa que por el concepto de publicidad no se cancelaron facturas.</p> <p>Adicionalmente, se cotejó dicha información con los registros contables corroborando que no hay gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p>Artículo 7°: Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Conforme a los reportes suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos -S.S.A- en el numeral 7 del citado memorando, informan que no se efectuaron pagos por concepto de publicación de avisos institucionales.</p> <p>Adicionalmente, el mes de marzo la S.S.A., reportó que la Imprenta Nacional presentó la factura No 90489, por valor \$1.910.200, cuyo concepto corresponde a las publicaciones de los Actos Administrativos de ley a que hubo lugar durante el citado mes.</p> <p>Por otra parte, se cotejó dicha información con los registros contables. Este aspecto se detalla más adelante en el punto impresos, publicaciones, suscripción y afiliaciones.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|--|
| <p><u>Artículo 8 (Modificado por art. 4º D. 2209/98, art. 2º D.212/99, art 1º D. 950/99 y art. 1º D. 2445/00)</u> La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales.... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 8, para el mes de marzo de 2018, se observó que el MVCT no ha realizado pagos por impresión de trabajos con empresas diferentes a la Imprenta Nacional, atendiendo a lo consagrado en las normas de austeridad del gasto público.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p><u>Artículo 9º.</u> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos el numeral 9 del memorando, informa que para el mes de marzo de 2018 no se efectuaron pagos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p><u>Artículo 11º. (Modificado por art. 5º D. 2209/98)</u> Las entidades objeto de la regulación de este Decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 10 de dicho memorando se observó que el MVCT no ha celebrado contratos con este objeto.</p> <p>Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |
| <p><u>Artículo 12º. (Modificado por art. 6º D. 2209/98 y art.2 D. 2445/00)</u> Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público... Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo al reporte suministrados por la Subdirección de Servicios Administrativos, en el numeral 11 de dicho memorando se observó que en el MVCT no ha realizado recepciones, fiestas ni agasajos con recursos del Tesoro Público.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 y libros auxiliares mes de marzo del aplicativo SIIF Nación.</p> |



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|---|--|
| | Así mismo, al cotejar los registros contables se corroboró que no hay gastos por este concepto. | |
| Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares... Subdirección de Servicios Administrativos. | Teniendo en cuenta lo informado por el Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático, para el mes de marzo de 2018 las dependencias del MVCT no solicitaron claves de acceso a la Telefonía o/y asignación de líneas Telefónicas. | Correo electrónico recibido el 4 de abril de 2018 por parte del Grupo de Soporte Técnico de Apoyo Informático. |
| Artículo 15°. <u>(Modificado por art. 7° D. 2209/98, art. 1° D. 2316/98 y art. 3 D. 2445/00)</u> Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, Secretarios y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Ministros del despacho, Viceministros, Secretarios generales y directores de ministerios, Directores, Subdirectores, Secretarios Generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA- | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 1 del memorando se detalla la asignación de 10 celulares que están en uso, entre los que se encuentran 8 con plan controlado y 2 con plan abierto solo para el nivel directivo, así como lo estipula la citada norma. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |
| Artículo 16°. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos según en el numeral 18 del memorando se reporta que no se recogieron teléfonos celulares, en razón a que los que están activados son los autorizados | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|---|
| a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto. Subdirección de Servicios Administrativos. -SSA- | | |
| <u>Artículo 17°. (Modificado por art. 8° D. 2209/98, art. 2° D. 2316/98 y art. 4 D. 2445/00)</u> "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público <i>exclusivamente</i> a los siguientes servidores: Presidente de la República, altos comisionados, altos consejeros presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA- | De acuerdo al reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, se observó que el control y uso de los vehículos del MVCT se acoge a lo reglamentado por la entidad mediante la Resolución No.0658 del 05 de noviembre de 2013, por la cual la Secretaría General estableció el reglamento interno para el uso y operatividad de los veinticuatro (24) vehículos y dos (2) motocicletas que se encuentran en el inventario del MVCT. Adicionalmente, en el memorando del mes de marzo de la S.S.A. relaciona tres (3) vehículos que son de la Unidad Nacional de Protección y que el MVCT los tiene tomados en arriendo para el esquema de seguridad del Señor Ministro. Los vehículos han sido asignados conforme lo estipulo la norma. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018 |
| <u>Artículo 18°.</u> En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA- | Para el mes de marzo de 2018 según lo informado en el numeral 4 del memorando suscrito por la Subdirección de Servicios Administrativos el MVCT no adquirió, no aumentó, ni repuso el parque automotor. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |
| <u>Artículo 19°.</u> Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los secretarios generales de los órganos, | Para el mes de marzo de 2018 según el numeral 3 del citado memorando suscrito por la Subdirección de Servicios | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|--|---|
| organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1º. o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. Subdirección de Servicios Administrativos- SSA- | Administrativos no se observa que el MVCT presente estudio de vehículos sobrantes, sin embargo, en el listado de vehículos los relacionados del numeral 25 al 29, se encuentran en procesos de devolución por parte del MVCT a la Sociedad de Activos Especiales -SAE. | |
| <u>Artículo 20º. (Art. 1º D. 1202/99 lo adiciona) D. 1737 de 1998</u> No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección de Servicios Administrativos.-SSA- | Según informe de la Subdirección de Servicios Administrativos numeral 13, la Entidad no realizó trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, por el concepto estipulado en el artículo 20 del Decreto 1737/98. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |
| <u>Artículo 21º</u> Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. | No se evidencia reporte de la Subdirección de Servicios Administrativos, para este artículo del Decreto. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|---|-------------------------|------------------|
| Subdirección de Servicios Administrativos. –SSA- | | |

RESULTADO DE LA VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 26/1998.

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|--|
| Artículo 4°. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes. Grupo de Talento Humano. | Este aspecto se detalla más adelante en el punto de Horas Extras de conductores y personal administrativo. | Planillas de verificación de horas extras correspondientes a las horas extras pagadas en marzo de 2018 y la Resolución No. 198 del 23 de marzo de 2018. |
| Artículo 5°. Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con las normas vigentes y previas el cumplimiento de los requisitos legales. Grupo de Talento Humano. | Se verificó que la Entidad cuenta con el procedimiento identificado en el Sistema Integrado de Calidad "TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0 | Procedimiento SIG -TH-P-14 Nombramiento vinculación y retiro del servicio Versión 8.0; formatos suministrados por el área de talento humano de Ingreso y retiro de funcionarios. |
| Artículo 6°. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público. Oficina Asesora Jurídica. | Durante el mes de marzo el MVCT, no efectuó pagos por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales. | Correo electrónico recibido el 2 de abril de 2018 por parte de la Oficina Asesora Jurídica. |
| Artículo 11°. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes. Subdirección de Servicios Administrativos. | Se observó en el numeral 5 del memorando recibido de la Subdirección de Servicios Administrativos que el suministro de la papelería, se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas en la vigencia anterior. | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. |
| Artículo 12°. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de | Se observó en el numeral 14 del memorando recibido de la | Memorando No 2018IE0004647 del 16 de |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|---|--|
| <p>órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Subdirección de Servicios Administrativos, que no se han efectuado gastos por este concepto.</p> | <p>abril de 2018.</p> |
| <p>Artículo 15°. Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Se tiene contemplado verificar en este punto en el informe de inventario de vehículos que presentará la Oficina de Control Interno en el mes de Junio de 2018.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018.</p> |
| <p>Artículo 18°. (Modificado por art. 1° D. 794/99 y art. 1 D. 476/00) A los comisionados al exterior se les podrá suministrar pasajes aéreos; marítimos o terrestres sólo en clase económica. Los ministros y viceministros del despacho, los directores y subdirectores de los departamentos administrativos, los miembros del Congreso, los embajadores, los magistrados de las altas cortes y los superintendentes, podrán viajar en clase ejecutiva.</p> <p>Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Se observó que el MVCT ha dado cumplimiento con el suministro de estos pasajes de conformidad con la reglamentación interna en clase económica como así lo expresa el numeral 15 del Memorando, remitido por la Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018.</p> |
| <p>Artículo 19°. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano</p> | <p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018.</p> |

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|--|--|---|
| <p>público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>17 de dicho memorando, no se presentaron reintegros de viáticos durante el mes de marzo de 2018.</p> | |
| <p>Artículo 20°. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p> | <p>En verificación efectuada en la Tesorería del Ministerio, se observó que el MVCT ha dado cumplimiento al PAC, durante el mes de marzo, se dejó de ejecutar el 3% de lo asignado por el MHCP</p> | <p>Correo electrónico del 11 de mayo de 2018 del Grupo de Tesorería donde se evidencia el indicador de la ejecución del PAC del mes de marzo de 2018.</p> |
| <p>Artículo 21°. Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes. Subdirección de Finanzas y Presupuesto.</p> | <p>Se verificó que el MVCT aplica el procedimiento conforme a la norma establecida. Este tema se revisó en los informes que genera la Oficina de Planeación en el seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de la vigencia y el rezago presupuestal de la vigencia anterior.</p> | <p>El informe de ejecución y reservas presupuestales recibido de la Oficina Asesora de Planeación con corte 31 de marzo de 2018, mediante correo electrónico del 4 de abril 2018.</p> |
| <p>Artículo 22°. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público. Subdirección de Servicios Administrativos.</p> | <p>De acuerdo a información suministrada por la Subdirección de Servicios Administrativos en el numeral 19, las compras públicas hechas por el MVCT se hacen conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que los modifiquen o</p> | <p>Memorando No 2018IE0004647 del 16 de abril de 2018. Manual de contratación expedido mediante la Resolución número 0384 del 16 de junio de 2017.</p> |



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

| NORMA | VERIFICACION OCI | EVIDENCIA |
|-------|---|-----------|
| | complementen teniendo en cuenta para ello los factores de escogencia allí establecidos. Durante el mes de marzo de 2018, se tramitaron procesos de compra a través de Colombia Compra Eficiente. | |

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

VERIFICACION DEL COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL MES DE MARZO DE 2018, CONFORME AL NUEVO MARCO NORMATIVO (NICSP).

| CODIGO | No | DETALLE | MARZO 2018 |
|----------|----|--|--------------------|
| 51 01 | 1 | SUELDOS Y SALARIOS | \$4.737.636.966,00 |
| 51 07 | 2 | PRESTACIONES SOCIALES | \$2.298.087.135,00 |
| 51 08 | 3 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | \$4.410.813,00 |
| 51 11 13 | 4 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | \$255.522.003,00 |
| 51 11 14 | 5 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$4.471.303,56 |
| 51 11 15 | 6 | MANTENIMIENTO | \$197.232.933,00 |
| 51 11 17 | 7 | SERVICIOS PUBLICOS | \$94.963.958,70 |
| 51 11 18 | 8 | ARRENDAMIENTO | \$31.754.162,45 |
| 51 11 19 | 9 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | \$303.290.916,00 |
| 51 11 20 | 10 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$0,00 |
| 51 11 21 | 11 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES | \$27.786.061,00 |
| 51 11 22 | 12 | FOTOCOPIAS | \$0,00 |
| 51 11 23 | 13 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | \$103.847.218,00 |
| 51 11 25 | 14 | SEGUROS GENERALES | \$69.511.644,00 |
| 51 11 46 | 15 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | \$20.017.614,00 |
| 51 11 49 | 16 | SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA | \$94.161.777,10 |
| 51 11 54 | 17 | ORGANIZACION DE EVENTOS | \$0,00 |
| 51 11 55 | 18 | ELEMENTOS DE ASEO LAVANDERIA Y CAFETERIA | \$0,00 |
| 51 11 61 | 19 | RELACIONES PUBLICAS | \$1.921.850,00 |
| 51 11 64 | 20 | GASTOS LEGALES | \$575.129,00 |
| 51 11 66 | 21 | COSTAS PROCESALES | \$0,00 |
| 51 11 78 | 22 | COMISIONES | \$23.480.778,00 |
| 51 11 79 | 23 | HONORARIOS | \$4.881.625.028,00 |
| 51 11 80 | 24 | SERVICIOS | \$0,00 |
| 51 11 90 | 25 | GASTOS GENERALES | \$1.065.887,00 |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y el SIIF Nación

Administración de Personal:

El gasto acumulado al corte de 31 de marzo de 2018, por concepto de sueldos de personal corresponde a la suma de **\$ 4.737.636.966**, y las prestaciones causadas a la fecha de corte de este informe equivalen a **\$2.298.087.135**.

Adicionalmente, en el mes de febrero se registró un gasto en la cuenta 510802 a favor de Lina Paola Ramírez Copete, sustentado en la obligación número 263518, quien fue contratada por servicios personales indirectos, y presupuestalmente se encuentra bien afectado el gasto, toda vez, que este código contable hace interface automáticamente por el SIIF Nación por el rubro de funcionamiento.

A continuación, se presenta los gastos causados de administración de personal con corte a marzo 31 de 2018:

| GASTOS ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | | |
|--|--|---------------------------|
| CUENTA | CONCEPTO | TOTAL ACUMULADO |
| 5.1.01 | SUB-TOTAL SUELDOS Y SALARIOS | \$4.737.636.966,00 |
| 5.1.01.01 | Sueldos | \$4.459.883.012,00 |
| 5.1.01.03 | Horas extras y festivos | \$43.249.259,00 |
| 5.1.01.05 | Gastos de representación | \$64.534.696,00 |
| 5.1.01.19 | Bonificaciones | \$159.534.266,00 |
| 5.1.01.23 | Auxilio de transporte | \$5.358.175,00 |
| 5.1.01.60 | Subsidio de alimentación | \$5.077.558,00 |
| 5.1.07 | SUB-TOTAL PRESTACIONES SOCIALES | \$2.298.087.135,00 |
| 5.1.07.01 | Vacaciones | \$382.088.780,00 |
| 5.1.07.02 | Cesantías | \$409.644.932,00 |
| 5.1.07.04 | Prima de vacaciones | \$239.818.429,00 |
| 5.1.07.05 | Prima de navidad | \$458.513.380,00 |
| 5.1.07.06 | Prima de servicios | \$198.222.461,00 |
| 5.1.07.07 | Bonificación especial de recreación | \$23.887.770,00 |
| 5.1.07.90 | Sub total -Otras primas | \$ 585.911.383,00 |
| 5.1.07.90.003 | Prima técnica salarial | \$128.185.702,00 |
| 5.1.07.90.004 | Prima técnica no salarial | \$382.018.449,00 |
| 5.1.07.90.007 | Prima de riesgo | \$3.261.848,00 |
| 5.1.07.90.009 | Prima de dirección | \$12.593.691,00 |
| 5.1.07.90.024 | Prima de coordinación | \$59.851.693,00 |
| 5.1.08 | SUB-TOTAL GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | \$4.410.813,00 |
| 5.1.08.02 | Honorarios | \$4.410.813,00 |
| | TOTAL | \$7.040.134.914,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Horas Extras de conductores y personal administrativo

El gasto acumulado con corte a 31 de marzo de 2018, este gasto en el MVCT ascendió a **\$43.249.259**. El gasto por concepto de horas extras pagadas para los conductores fue de \$33.975.043, equivalente a 3.185,5 horas extras; con respecto al personal administrativo el valor acumulado de horas extra pagadas a la fecha de corte fue de \$8.501.646 equivalentes a 426,5 horas

extras. Adicionalmente en el mes de marzo se realizó el pago del retroactivo salarial vigencia 2018, por valor de \$772.570. A continuación, se presenta un detalle de las horas extras:

| MESES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HORAS EXTRAS | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | VALOR HORAS EXTRAS PAGADAS 2017 | NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2018 | VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS 2018 | VARIACION NÚMERO DE HORAS EXTRAS PAGADAS | VARIACION VALOR DE HORAS EXTRAS PAGADAS |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|--|---|
| MARZO | 3.625,80 | 36.858.930,00 | 3.612,00 | 43.249.259,00 | (13,80) | 6.390.329,00 |
| DIFERENCIAS H EXTRAS | 3.625,80 | 36.858.930,00 | 3.612,00 | 43.249.259,00 | (13,80) | 6.390.329,00 |

Fuente: Información tomada de la resolución de Horas extras suministradas por el Grupo de Talento Humano

Se evidencia una disminución de 13,8 horas con respecto al mismo período de la vigencia anterior, sin embargo se registra un incremento del valor pagado producto del incremento salarial ordenado legalmente y su efecto retroactivo.

Se recomienda a la Administración no descuidar las medidas de austeridad que han venido adelantando en la entidad para continuar cumpliendo conforme a lo citado en la Directiva Presidencial No 01 de 2016 en el numeral 2 literal c i), literal d ii) y numeral 3 literal a) relacionado con las horas extras.

Vigilancia y Seguridad:

Con corte a 31 de marzo de 2018, se evidencia un gasto por valor de **\$255.522.003**, a favor de la Empresa de Granadina de Vigilancia LTDA, según las facturas No.25770 y 25833, que dan cuenta del gasto incurrido por la entidad durante los meses de enero y febrero, por concepto del servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones y bienes a cargo del MVCT.

Materiales y Suministros:

Este gasto con corte a marzo 31 de 2018, presenta un valor de **\$4.471.303,56**, El gasto más representativo es a favor de DISPAPELES S.A.S., según la factura No E010 1199801 de fecha 8 de marzo de 2018, por concepto de suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina para el MVCT.

A continuación, se presenta los gastos causados por este concepto con corte a marzo 31 de 2018:

| GASTOS POR MATERIALES Y SUSMINISTROS CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|---|-----------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| DISPAPELES S.A.S | \$3.617.303,56 |
| RICARDO CAINA DIAZ | \$600.000,00 |
| PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA | \$219.000,00 |
| ALVARO DAVID | \$35.000,00 |
| TOTAL | \$4.471.303,56 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Mantenimiento:

Para el mes de marzo 2018, este gasto reporta un valor acumulado de **\$197.232.933**, producto de los siguientes conceptos:

- Las cuotas de administración pagadas por el piso séptimo al Edificio Palma Real durante el primer trimestre de 2018.
- Gasto registrado a favor de la empresa BIZAGI LATAM S.A.S en febrero, pero anulado en contabilidad para el mes de mayo, por inconsistencias en la orden de entrada al almacén, respecto a la factura de venta No. 677 del mes de febrero.
- Las cuotas de administración del inmueble No 13D ubicado en la zona D del BRR Parque Industrial de Popayán (activo inmobiliario del extinto INURBE), pagadas a favor de la Asociación de Copropietarios del Parque Industrial de Popayán.

La siguiente tabla muestra el gasto registrado a marzo por cada uno de los anteriores conceptos:

| GASTOS POR MANTENIMIENTO CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|---|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| EDIFICIO PALMA REAL | \$14.620.470,00 |
| BIZAGI LATAM S.A.S | \$182.107.185,00 |
| ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYAN | \$505.278,00 |
| TOTAL | \$197.232.933,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicios Públicos:

El gasto por servicios públicos con corte a marzo 31 de 2018, presenta un valor de **\$94.963.958,70**, correspondientes a los servicios registrados en contabilidad para el primer trimestre de 2018, discriminados de la siguiente manera:

| GASTO SERVICIOS PÚBLICOS CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | | |
|---|--|------------------------|
| SERVICIO PÚBLICO | VALOR DEL GASTO ACUMULADO A MARZO DE 2018 | % DEL GASTO MES |
| ENERGÍA | \$61.443.502,00 | 64,70% |
| ACUEDUCTO | \$5.822.964,00 | 6,13% |
| ASEO | \$2.458.940,00 | 2,59% |
| COMUNICACIONES | \$24.744.108,70 | 26,06% |
| GAS NATURAL | \$494.444,00 | 0,52% |
| TOTAL | \$94.963.958,70 | 100,00% |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

- Energía: Este servicio presenta un valor de **\$61.443.502** y corresponde al servicio prestado por las empresas CODNESA S.A, COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA S.A, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., en las ciudades de Bogotá, Ibagué y Riohacha respectivamente.
- Acueducto: Este gasto corresponde al servicio prestado por las empresas Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado S.A y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A. E.S.P., en la sedes del MVCT presentes en la Riohacha y Bogotá, el gasto acumulado al 31 de marzo es de **\$5.822.964**.
- Aseo: Servicio prestado por la Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá S.A en la sedes del MVCT, en la ciudad de Bogotá por valor de **\$2.458.940**.
- Comunicaciones: El servicio de comunicaciones se registró por valor de **\$24.744.108,70**. Este valor incluye los servicios de telefonía móvil y fija, Internet y Televisión, prestados por las empresas AVANTEL, ETB, MOVISTAR, UNE, TIGO y CLARO.
- Gas Natural: El gasto registrado por este concepto es por valor de **\$494.444**, correspondiente al servicio prestado por la Empresa GAS NATURAL S.A. E.S.P., en las sedes Botica y Calle 18 del MVCT.

Arrendamiento:

Esta cuenta presenta para el mes de marzo de 2018 un gasto acumulado por **\$31.754.162**, representado en los siguientes gastos:

- Arrendamiento de equipos y suministro de insumos necesarios para la prestación del servicio de impresión, escaneo y fotocopiado, para las dependencias del MVCT, mediante la modalidad de Outsourcing, a través del Contrato No 707 de 2016 a favor de SUMIMAS S.A.S. Dicho rubro corresponde al servicio prestado durante enero, según orden de pago No163.918
- Arrendamiento de cupos de parqueadero al MVCT a través del Contrato de arrendamiento 054 de 2018, suscrito con APARCAUTOH S.A.S, el valor pagado acumulado al mes de marzo es por \$2.071.000, con la orden de pago No 57818 de fecha 20 de febrero.

La siguiente tabla presenta el rubro incurrido por los anteriores conceptos:

| GASTOS POR ARRENDAMIENTO CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|---|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| SUMIMAS S A S | \$29.683.162,45 |
| APARCAUTOH SAS | \$2.071.000,00 |
| TOTAL | \$ 31.754.162,45 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Viáticos y Gastos de Viaje:

Con corte a 31 de marzo de 2018, el valor acumulado registrado en los libros de contabilidad es por **\$303.290.916** de los cuales representa la consolidación de tres unidades ejecutoras: a) Gestión



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

General, b) Programa acueducto rural, crédito BID, c) Fortalecimiento a la prestación de servicio público en el departamento de la Guajira.

A continuación, se presentan las comisiones que representan un mayor valor del gasto causado:

- Visitas realizadas a Cartagena, Santa Marta, Cali, Pasto, Barranquilla, Medellín y Bucaramanga en cumplimiento de los compromisos derivados de los programas de vivienda y de agua y saneamiento básico, que se desarrollan en las respectivas regiones.
- Comisiones efectuadas en el Departamento de la Guajira, con el objeto de fortalecer el desarrollo territorial de la región, a través, del apoyo y seguimiento a los diversos compromisos y proyectos enmarcados dentro del programa de "Fortalecimiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Departamento de la Guajira".
- Asistencia a la novena edición del Foro Urbano Mundial, "Ciudades 2030: Ciudades para todas las personas-", realizada en Kuala Lumpur -Malasia-. Foro que tiene por objeto discutir la implementación de la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Pagos realizados a SUBATOURS por concepto de tiquetes aéreos a nivel nacional por valor de \$125.371.394.

Publicidad y Propaganda:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Impresos y Publicaciones Suscripciones y Afiliaciones:

Para el mes de marzo de 2018, esta cuenta ascendió a un valor de **\$27.786.061**, que corresponden a los siguientes Gastos:

- Las publicaciones, ediciones, impresiones y divulgaciones de los actos administrativos de ley, a través del convenio interadministrativo suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia para los meses de febrero y marzo.
- Publicaciones en el periódico "LA REPUBLICA": Resolución No. 0742 del 11 de diciembre de 2018 y aviso de fallecimiento de funcionario del MVCT.
- Las suscripciones anuales a los periódicos "LA OPINIÓN" y "LA PATRIA", para el monitoreo de la información del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados a 31 de marzo de 2018:

| GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|--|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA | \$23.186.636,00 |
| EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. | \$3.995.425,00 |

| GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|--|------------------------|
| EDITORIAL LA PATRIA S.A. | \$305.000,00 |
| LA OPINION SA | \$299.000,00 |
| TOTAL | \$27.786.061,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Fotocopias:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Comunicaciones y Transportes:

Esta cuenta con corte a 31 de marzo de 2018, presenta un valor de **\$103.847.218**. Los principales gastos por este concepto corresponden a los servicios de correo y entrega a domicilio de la correspondencia oficial y demás envíos postales, prestados por la Empresa de **Servicios Postales Nacionales**, según las facturas No. SPN-01-39864 y 01-40165. Así como, los servicios de conectividad WAN, prestados por la Empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., durante los meses de enero y febrero.

A continuación, se presenta la tabla de los gastos causados por concepto de Comunicaciones y Transportes, con corte a 31 marzo de 2018:

| GASTOS POR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|--|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A | \$88.310.306,00 |
| IFX NETWORKS COLOMBIA S A S | \$14.099.048,00 |
| COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P | \$511.937,00 |
| PATRICIA ZAMUDIO TORRES | \$312.300,00 |
| SERVIENTREGA S.A. | \$245.800,00 |
| UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. | \$200.627,00 |
| FREDY HUMBERTO SASTRE CALDERON | \$134.400,00 |
| LUIS CARLOS OYUELA MOLANO | \$32.800,00 |
| TOTAL | \$103.847.218,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Seguros Generales:

Esta cuenta con corte a 31 de marzo de 2018, presenta un valor de **\$69.511.644**, que corresponde a la amortización efectuada en el primer trimestre de 2018, de las pólizas de los bienes asegurados por la entidad para la vigencia 2018. A continuación se presenta el detalle de estos gastos:

| GASTOS POR SEGUROS GENERALES CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|---|----------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. | \$2.620.743,00 |
| AXA COLPATRIA SEGUROS SA | \$1.540.267,00 |

| GASTOS POR SEGUROS GENERALES CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|---|------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| UNION TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A. | \$65.350.634,00 |
| TOTAL | \$69.511.644,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Combustibles y Lubricantes:

Con corte a 31 de marzo de 2018 este gasto se causó por valor de **\$20.017.614**, valor que representa un consumo de 550.003,01 galones de combustible, durante el primer trimestre de 2018.

| GASTOS POR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | | | | | |
|--|-------------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| MES DE CAUSACIÓN | No FACTURA | FECHA DE FACTURA | PERIODO FACTURADO | CONSUMO | Valor |
| FEBRERO | 9018002905 | 18/01/2018 | 1 al 15 de enero | 261,96G. | \$2.164.684 |
| FEBRERO | 9018005944 | 31/01/2018 | 16 al 31 de enero | 569,87G. | \$4.754.523 |
| FEBRERO | 9018010328 | 17/02/2018 | 1 de Febrero | 19,60G. | \$154.730 |
| FEBRERO | 9018010329 | 17/02/2018 | 2 al 15 de febrero | 519,72G. | \$4.397.439 |
| MARZO | 9018012964 | 28/02/2018 | 16 al 28 de febrero | 461,87G. | \$3.925.190 |
| MARZO | 9018017479 | 17/03/2018 | 1 al 15 de marzo | 548.170,00G. | \$4.621.048 |
| TOTAL | | | | 550.003,01G. | \$20.017.614 |

Fuente: Facturas remitidas por el Grupo de Recursos Físicos

Las facturas 9018002905, 9018005944, y 9018012964 se registran en contabilidad en el mes de siguiente a la fecha de la factura, evidenciando que los hechos económicos no se están reconociendo en el momento que suceden, toda vez que en algunos casos no se evidencia el principio de Causación o Devengo por el cual "Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período".

Servicio de Aseo y Cafetería:

Esta cuenta presenta un valor acumulado de **\$94.161.777,10** para el mes de marzo de 2018, correspondiente a las facturas No.1717 y 1810, por concepto del servicio de aseo y cafetería, prestado durante los meses de enero y febrero, por parte de la empresa Unión Aseo Temporal Colombia.

Organización de Eventos:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Relaciones Públicas:

Con corte a 31 de marzo de 2018 esta cuenta se causó un valor de **\$1.921.850**, por concepto del servicio de cafetería prestado por SHIRLY CATHERINE GÓMEZ REYES, para la reunión de la firma del Memorando de Entendimiento entre la delegación de los Emiratos Árabes Unido y el MVCT, reunión realizada el día 31 de enero de 2018. Para el mes de marzo no hubo gasto por este concepto.

Gastos Legales:

Este gasto con corte a marzo 31 de 2018, presenta un valor de por **\$575.129**, incurridos por los servicios de autenticación, fotocopias y envió urgente de documentos requeridos en los procesos judiciales cuyo apoderado es la Oficina Asesora Jurídica. Así como, adquisición certificados planos prediales catastral de predios, servicios notariales, y otros documentos necesarios para los procesos de saneamiento de los bienes inmuebles del MVCT. A continuación, se presenta el detalle de dichos gastos:

| GASTOS LEGALES CON CORTE MARZO 31 DE 2018 | |
|--|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA | \$253.113,00 |
| GUSTAVO EDUARDO VERGARA WIESNER | \$169.494,00 |
| INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI | \$69.496,00 |
| MARGOTH SALINAS BERNAL | \$59.976,00 |
| WILFREDO ALDANA CUADRADO | \$23.050 |
| TOTAL | \$575.129,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Costas procesales:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Comisiones:

Esta cuenta con corte a 31 de marzo de 2018, ascendió a un valor de **\$23.480.778**, pagado al colector de activos -CISA-, producto de la comisión por venta de inmuebles durante enero y febrero. Para el mes de marzo no hubo gasto por este concepto.

Honorarios:

Con corte a 31 de marzo de 2018, esta cuenta presenta un por valor acumulado de **\$4.881.625.028**, que corresponden principalmente a honorarios del personal contratista que presta sus servicios en el MVCT tanto en la áreas misionales como de apoyo. Estos profesionales son contratados por proyectos de Inversión.

La siguiente tabla, muestra el detalle de los gastos causados por concepto de honorarios en personas naturales, honorarios por personas jurídicas y gastos por concepto de riesgos laborales el cual es asumido por la entidad para los contratistas que visitan proyectos y que su nivel de riesgo es grado 5.

| GASTOS POR HONORARIOS CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | |
|--|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN | VALOR |
| HONORARIOS PERSONAS NATURALES | \$4.839.494.395,00 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. | \$24.677.300,00 |
| 5IINCO ASESORIA & CONSTRUCCION S.A.S | \$17.453.333,00 |
| TOTAL | \$4.881.625.028,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Adicionalmente, se presenta un cuadro resumen de los gastos incurridos por concepto de honorarios en cada una de las unidades ejecutoras de la vigencia 2018.

| GASTOS POR HONORARIOS POR UNIDAD EJECUTORA CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2018 | | |
|---|--|---------------------------|
| CÓDIGO | UNIDAD EJECUTORA | VALOR |
| 40-01-01-000 | GESTIÓN GENERAL | \$4.534.143.820,00 |
| 40-01-01-001 | PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES DE COLOMBIA BID | \$76.969.602,00 |
| 40-01-01-003 | FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DPTO DE LA GUAJIRA | \$270.511.606,00 |
| TOTAL | | \$4.881.625.028,00 |

Fuente: Reporte auxiliar contable por tercero SIIF Nación.

Servicios:

Esta cuenta no presenta movimiento con corte a 31 de marzo de la vigencia 2018.

Otros Gastos Generales:

Con corte a 31 de marzo de 2018, este gasto presenta un valor de **\$1.065.887**, por concepto de los gastos de la matrícula inmobiliaria No 307-58447 del lote No 176 del conjunto campestre "Reservas del Parguey", incurridos por el colector de activos -CISA-, en la venta del inmueble. Para el mes de marzo no hubo gasto por este concepto.

OTRAS SITUACIONES OBSERVADAS.

Cancelación de tiquetes aéreos por desistimiento del funcionario o contratista

En atención al Artículo 1878 del Código de Comercio sobre la reducción en el valor del tiquete que efectúan las aerolíneas por desistimiento del viaje de parte del pasajero, hemos verificado la información reportada por la Subdirección de Servicios Administrativos en los informes sobre Austeridad del Gasto Público para el mes de marzo de 2018, donde se evidencia que se efectuaron las siguientes devoluciones de tiquetes:

DEVOLUCION DE TIQUETES MES DE MARZO DE 2018

| No DE LA COMISION | PASAJERO | DESTINO | SALIDA | LLEGADA | FECHA DE DEVOLUCION | No DE DIAS DE EXTEMPO-RANEIDAD |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------|-----------|-----------|---------------------|--------------------------------|
| 2018-2-0078 | Barbosa Miguel Ángel | Soledad-Atlántico | 08-mar-18 | 09-mar-18 | 22-mar-18 | 14 |
| 2018-2-0017 | Fraile Benítez Marco Tulio | Popayán | 20-feb-18 | 20-feb-18 | 05-mar-18 | 13 |
| 2018-065 | Lombana Ríos Jesús Álvaro | Anapoima | 24-feb-18 | 25-feb-18 | 05-mar-18 | 9 |
| 2018-0267 | Velásquez Vanegas Jorge Eduardo | Anapoima | 24-feb-18 | 25-feb-18 | 05-mar-18 | 9 |
| 2018-0371 | Hernández Angulo Javier | Anapoima | 09-mar-18 | 11-mar-18 | 15-mar-18 | 6 |
| 2018-0387 | Polania Chacón Diego Felipe | San Andrés y Providencia | 15-mar-18 | 16-mar-18 | 20-mar-18 | 5 |
| 2018-2-0071 | Zambrano Rosero Janetha Adriana | Cartagena | 08-mar-18 | 08-mar-18 | 13-mar-18 | 5 |
| 2018-2-0073 | Vargas Navas Sandra Milena | Tunja | 06-mar-18 | 06-mar-18 | 05-mar-18 | -1 |
| 2018-2-0113 | Quintero Romero Alejandro | Ibagué | 15-mar-18 | 15-mar-18 | 14-mar-18 | -1 |
| 2018-2-0114 | Gutiérrez Vargas Hernán | Ibagué | 15-mar-18 | 15-mar-18 | 14-mar-18 | -1 |
| 2018-2-0098 | Bravo Pereira Arelys | Ibagué | 15-mar-18 | 15-mar-18 | 13-mar-18 | -2 |
| 2018-2-0104 | Quintero Romero Alejandro | Ibagué | 15-mar-18 | 15-mar-18 | 13-mar-18 | -2 |
| 2018-0320 | Rosero Insuasti Milton Mauricio | Cali | 16-mar-18 | 16-mar-18 | 13-mar-18 | -3 |
| 2018-0379 | Duran Ortiz Martha Lucia | San Andrés y Providencia | 16-mar-18 | 16-mar-18 | 13-mar-18 | -3 |

Conforme a la tabla anterior se evidencia que en el mes de marzo, los tiquetes fueron devueltos oportunamente.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control interno efectuó seguimiento al mapa de riesgo del Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero, e igualmente al Proceso Gestión de Recursos Físicos, identificando 8 riesgos asociados con la austeridad en el gasto, de los cuales 3 pertenecen a riesgos de corrupción y 5 pertenecen a riesgos de gestión, a continuación, se detallan los riesgos según el proceso al cual pertenecen:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO DE CORRUPCIÓN No 1: *“Desviar los recursos financieros para otro propósito distinto al que fueron programados y beneficiar a un tercero”*; con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada, al aplicar los controles al mismo este se mantiene en la zona moderada y en la revisión efectuada por la OCI no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO DE GESTIÓN No 2: *“Perdida de títulos valores”*; se observa que en la zona inherente de este riesgo se encuentra como moderado, con el establecimiento del control asociado a este riesgo, el nivel del riesgo residual pasa a zona baja y de acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 3: *“Información suministrada para los trámites presupuestales, Contables y de Tesorería no sea veraz”*; al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona de riesgo Alta, con la implementación de los controles aplicados para el primer trimestre del presente año, el nivel de riesgo pasó a zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: *“Inoportunidad de la información hacia los usuarios de las operaciones presupuestales, contables y de tesorería por fallas en SIIF”*; con respecto a este riesgo fue clasificado en zona Alta, con el diseño de los controles y la implementación de los mismos, el nivel del riesgo pasa a zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 5: *“Inconsistencia en los pagos realizados por tesorería”*; este riesgo fue clasificado en zona moderada y con los controles implementados el nivel de riesgo se situó en zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

Proceso Gestión de Recursos Físicos

RIESGO CORRUPCIÓN No 1: *“Recibir bienes y/o servicios mediante la aprobación de los documentos de entrega física, sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para satisfacer las necesidades, para beneficiar a un tercero”*; este riesgo fue clasificado en zona moderada y con la implementación de los controles aplicados en el primer trimestre de 2018, el nivel de riesgo paso a una zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO No CORRUPCIÓN 2: *“Permitir el hurto o robo de los bienes que son de propiedad del MVCT o por los cuales debe responder, facilitando el acceso no autorizado sobre los bienes para beneficiar a un particular”*; con relación a este riesgo se evidencia que se encuentra en una zona moderada, al aplicar los controles asociados el nivel del riesgo se situa en zona baja y en la revisión efectuada por la OCI, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

RIESGO GESTIÓN No 4: Pago extemporáneo de los servicios públicos: Al verificar el monitoreo realizado por el área se evidencia que la clasificación inicial de este riesgo se encuentra en una zona

de riesgo Alta, con los controles diseñados e implementados para el mismo el nivel del riesgo pasa a zona baja, no se evidencia materialización del mismo con corte a marzo 31 de 2018.

VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

Se verificó la efectividad de los controles asociados a cada uno de los riesgos identificados y de acuerdo al monitoreo mensual que realiza el **Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero** y Proceso Gestión de Recursos Físicos, se concluye lo siguiente:

Proceso de Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero:

RIESGO 1 - CONTROL 1: *“Revisar el formato único de solicitud de certificados de disponibilidad Presupuestal CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento”.*

El control opero durante el mes de enero así: Se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos de los 138 registrados, encontrando que en la muestra la información del rubro presupuestal coincide con la solicitud de CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento, como evidencia se adjunta la relación de pagos y las 10 solicitudes del Formato de CDP de la selección.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control *“La expedición del certificado en el Sistema de Información financiera SIIF Nación; CDP expedido y firmado”.*

El control opero durante el mes de febrero así: Se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos de los 492 registrados, encontrando que en la muestra la información del rubro presupuestal coincide con la solicitud de CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento, como evidencia se adjunta la relación de pagos y las 10 solicitudes del Formato de CDP de la selección.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control *“La expedición del certificado en el Sistema de Información financiera SIIF Nación; CDP expedido y firmado”.*

El control opero durante el mes de marzo así: Se seleccionaron aleatoriamente 10 pagos de los 407 registrados, encontrando que en la muestra la información del rubro presupuestal coincide con la solicitud de CDP de acuerdo a los criterios establecidos en el procedimiento, como evidencia se adjunta la relación de pagos y las 10 solicitudes del Formato de CDP de la selección.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control *“La expedición del certificado en el Sistema de Información financiera SIIF Nación; CDP expedido y firmado”.*

EFICACIA: SI

ACCIÓN COMPLEMENTARIA: *“Revisión aleatoria mensual de los pagos realizados contra la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal”.*

Se dio cumplimiento a la actividad documentada toda vez que durante el primer trimestre de 2018, se revisó aleatoriamente pagos realizados contra el CDP.

RIESGO 2 – CONTROL 1: *“Seguimiento a los pagos efectuado mediante título valor”.*

El control opero durante el primer trimestre de 2018, por cuanto no se presentó pérdida de títulos valores.

Nota: se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo al monitoreo realizado en el sentido de discriminar mes a mes la cantidad seguimientos realizados a los saldos diarios de los bancos y a las evidencias aportadas según las acciones de control establecidas "Revisión de la consignación el mismo día de los cheques girados y verificación de saldos bancarios".

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 1: "Verificación de la solicitud de CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros".

El control opero durante el primer trimestre de 2018, por cuanto se verifico aleatoriamente 10 solicitudes de CDP frente a la Disponibilidad presupuestal de cada uno de los rubros, para proceder a su expedición.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control "Formato de Solicitud de CDP", además de discriminar mes a mes la cantidad de CDP solicitados de acuerdo monitoreo realizado en cada periodo.

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 2: "Verificar la información contable suministrada contra los soportes contables".

El control opero durante el primer trimestre de 2018, por cuanto se verificó la información contable suministrada contra los soportes contables de acuerdo con el instructivo de procedimiento contable antes de llevar a cabo los registros contables.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control "Formatos de conciliación".

EFICACIA: SI

RIESGO 3 – CONTROL 3: "Revisión y Validación de orden de pago".

El control opero durante el primer trimestre de 2018, toda vez que se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero: Nombre, Cédula, Número de Contrato, no del pago, valor a pagar en letras y Número, Número de RP y Número de cuenta que se realiza el giro.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control "Cargada la orden de pago", además de discriminar mes a mes la cantidad de órdenes de pago generadas de acuerdo monitoreo realizado en cada periodo

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 1: "Verificar novedades del sistema SIIF".

El control no opero durante los meses de enero a marzo de 2018, por cuanto no se presentó novedades del Sistema SIIF NACION II.

RIESGO 4 – CONTROL 2: "Revisión de los incidentes y reportarlos a MInHacienda".

El control no opero durante los meses de enero a marzo de 2018, por cuanto no se presentó novedades del Sistema SIIF NACION II.

RIESGO 5 – CONTROL 1: *“Revisión y Validación de orden de pago”.*

El control opero durante el primer trimestre de 2018, toda vez que se revisaron los datos de la orden de pago frente a la información registrada en contabilidad del tercero, como evidencia se adjunta una muestra mensual de 5 órdenes de pago.

Nota: Se debe fortalecer el reporte establecido por el proceso de acuerdo con la evidencia del control “Cargada la orden de pago”.

EFICACIA: SI

Proceso Gestión de Recursos Físicos:

RIESGO 1 – CONTROL 1: *“Revisar físicamente que los bienes o servicios a recibir cumplan con las especificaciones técnicas requeridas”.*

El control no opero para el mes de enero de la presente vigencia.

El control opero para el mes de febrero, así: se realizó una (1) compra de suministros para oficina mediante la OC No. 25951. Devolutivos: Se realizó una (1) reposición por siniestro bajo el comprobante No. 4 y dos (2) compras de devolutivos bajo los números de comprobantes 5 y 6.

El control opero para el mes de marzo, así: Devolutivos: Se realizó una (1) reposición por siniestro bajo el comprobante No. 7 y una (1) compra de devolutivos bajo los números de comprobantes 8.

EFICACIA: SI

RIESGO 1 – CONTROL 2: *“Verificar cumplimiento de las especificaciones técnicas en los documentos antes de ingresar el bien a inventario”.*

El control opero para el mes de enero, así: se realizaron 3 ingresos al aplicativo SEVEN bajo los números de comprobante de entrada 1,2 y 3.

El control opero para el mes de febrero, así: se realizaron tres (3) ingresos al aplicativo SEVEN bajo los números de comprobantes de entrada 4,5 y 6.

El control opero para el mes de marzo, así: se realizaron dos (2) ingresos al aplicativo SEVEN bajo los números de comprobantes de entrada 7 y 8.

EFICACIA: SI

RIESGO 2 – CONTROL 1: *“Monitorear constantemente el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia”.*

El control opero durante los meses de enero, febrero, marzo, así: se monitorea a las sedes del MVCT para detectar si algunos de los dispositivos y medios tecnológicos de seguridad presentan falla en su funcionamiento, en caso de presentar fallas técnicas, se reporta a la empresa de vigilancia para el mantenimiento respectivo. Para el periodo informado no se evidencia fallas en el funcionamiento.

EFICACIA: SI

RIESGO 2 – CONTROL 2: “Verificar que los bienes inventariados correspondan a los bienes existentes al interior de la Entidad”.

El control no operó para los meses de enero, febrero y marzo, se adelantó el proceso de elaboración y diseño del cronograma para la ejecución del levantamiento físico de inventarios para la vigencia 2018. Al 31 de marzo del presente año, no se ha iniciado el diligenciamiento del formato de inventario para firma del cuentadante.

RIESGO 4 – CONTROL 1: “Revisar los cuadros de control mensual de servicios públicos”.

El control operó para los meses de enero, febrero y marzo, así: se evidencia Formatos de control mensual de servicios públicos con las fechas en que se deben recibir las facturas para efectuar los pagos de los servicios de acueducto, aseo, Avantel, Claro, energía, ETB, gas natural, Tigo y UNE.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 2: “Revisar las facturas de servicios públicos”.

El control operó para los meses de enero, febrero y marzo, así: se recibieron (89) facturas de servicios públicos de las diferentes sedes del Ministerio las cuales tienen el VoBo del Coordinador de Recursos Físicos y que fueron tramitadas y entregadas para su pago, de la siguiente manera: 23 facturas en enero, 39 facturas para febrero y 27 facturas para marzo de 2018.

EFICACIA: SI

RIESGO 4 – CONTROL 3: “Solicitud a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los soportes del pago de las facturas de servicios públicos tramitadas”.

El control operó para los meses de enero, febrero y marzo, así: se evidencia la fecha real de pago del servicio público remitida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto contra el Formatos de control mensual de servicios públicos establecido en el proceso.

EFICACIA: SI

ACCIONES DE MEJORAMIENTO:

Al verificar los planes de mejoramiento de los procesos **Seguimiento y Control a la Ejecución del Recurso Financiero y Gestión de Recursos Físicos**, suscritos con la Contraloría General de la República -CGR, y con el Sistema Integrado de Gestión, se determinó que los siguientes hallazgos son objeto de seguimiento en materia de austeridad del gasto público.

SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FINANCIERO

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 3. Vigencia 2016 Validación reservas presupuestales. (A):

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a 31 de Diciembre de 2016 constituyó reservas presupuestales por \$ 3,419 millones, de este total, se verifico un monto de \$2,811,3 millones,

correspondientes a las constituidas para los contratos: 374, 375, Otrosí 4 del 549, 550, Otrosí 4 del 548, 60, 431, 719, 703, 12730, 501, 431, Otrosí 4 del 531; se verificaron los registros y se determinó lo siguiente: Falencias en la constitución de las reservas presupuestales, las cuales debieron constituirse como Cuentas por Pagar, por cuanto se habían recibido las respectivas cuentas de cobro y/o facturas antes del cierre de la vigencia. Lo anterior ocasionó sobrestimación de las reserva presupuestales por \$855,5 y subestimó las cuentas por pagar en el mismo monto.

Este hallazgo se relaciona con el proceso objeto de evaluación toda vez que en la muestra auditada por el ente de control figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de la acción de mejora formulada por la Entidad:

Con 2017IE0013445 de 13/12/2017 se adjuntan copia de las comunicaciones remitidas a cada una de las dependencias del MVCT, 2017IE0011690 y 2017IE0013124

Esta acción se encuentra cumplida al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de diciembre de 2017.

Hallazgo 40. Vigencia 2016. Cuentas por pagar (A):

Las áreas se deben relacionar con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información que se requiera en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que los insumos sean canalizados y procesados adecuadamente.

La cuenta 2401 Adquisición de bienes y servicios Nacionales, se encuentra subestimada en \$792 millones que corresponden a servicios prestados, que fueron facturados por el proveedor y que por diferentes circunstancias las facturas o cuentas de cobro no fueron remitidas al área de contabilidad para su causación.

Este hallazgo se relaciona con el proceso objeto de evaluación toda vez que en la muestra auditada por el ente de control figura la orden de compra 12730 suscrita con el proveedor SUBATOURS.

Seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formulada por la Entidad:

Con 2018IE0001141 de fecha 22/01/2018, la Secretaría General emitió la Circular 2017IE0012566 de fecha 22 de noviembre de 2017, en la cual se brinda información a las dependencias del Ministerio sobre la planeación y programación de cierre de la gestión presupuestal de la vigencia 2017.

Esta acción se encuentra cumplida al 100% y su fecha de finalización fue del 31 de enero de 2018.

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS:

Acciones de mejoramiento Sistema Integrado de Gestión:

No conformidad y/o recomendación:

Se recomienda insistir ante la sociedad de activos especiales para culminar la gestión para la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional por parte de la entonces dirección nacional de estupefacientes, teniendo en cuenta que su tenencia por parte de este ministerio le genera unos gastos innecesarios.

Acción:

Solicitar a la Sociedad de Activos Especiales los trámites internos para que se adelanten los procesos ante el comité de destinaciones, para la expedición de los actos administrativos para hacer efectiva la devolución de los vehículos.

Seguimiento:

Se realiza revisión del plan y se amplía la fecha has el 31 de agosto de 2018, debido a la modificación de actividades realizadas con el propósito de cumplir con el alcance de la no conformidad y/o recomendación.

No conformidad y/o recomendación:

Se debe identificar el riesgo relacionado con el tiempo de trámite interno para el pago de las facturas de los servicios públicos, que pueden generar intereses ante el pago inoportuno de la misma, se debe blindar al Ministerio para no incurrir en gastos innecesarios y administrativos que puedan ocasionar detrimento público.

Acción:

Seguimiento en las fechas de corte por los operadores para efectuar el pago dentro de las fechas establecidas, en los portales de cada operador.

Seguimiento:

Se evidencia base en Excel con alertas de diez (10) días antes del vencimiento de las facturas de servicios públicos, el cual se revisa diariamente para realizar el pago oportuno de los mismos. Adicional a lo anterior se elaboraron y mantuvieron actualizados los cuadros de control por cada uno de los servicios públicos donde se registran cada uno de los componentes del proceso de facturación.

Los cuadros de control están incluidos dentro del Sistema Integrado de Gestión, bajo los siguientes formatos: GRF-F-14 Control servicios públicos - acueducto 3.0, GRF-F-15 Control servicios públicos - energía 3.0, GRF-F-16 Control servicios públicos - aseo 3.0, GRF-F-17 Control servicios públicos - teléfono 3.0., y GRF-F-34 Control gas natural 2.0.

La acción de seguimiento se encuentra cerrada en el plan de mejoramiento.

Acciones de mejoramiento suscrito con la CGR:

Hallazgo 5(2015):

Inclusión de apropiaciones para pago de servicios públicos domiciliarios: Analizando los documentos soporte de la programación presupuestal del rubro Servicios Públicos, se evidenció una subestimación del total cuantificado para el pago de gas y acueducto, alcantarillado y aseo.

Acción:

Elaborar la planeación de los servicios teniendo en cuenta todas las variables que afectan a cada uno de los servicios a partir de la vigencia anterior y hacer la revisión de todos los componentes de la facturación de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

Seguimiento:

Con 2017IE0013987 del 21/12/2017 y Con 2017IE0014507 del 29/12/2017 se informa que se elaboraron y mantuvieron actualizados los cuadros control por cada uno de los servicios públicos donde se registran cada uno de los componentes del proceso de facturación.

Esta acción se encuentra cumplida al 100%, y su fecha de finalización fue del 31 de diciembre de 2017.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a la administración dar continuidad a las políticas implementadas para el ahorro de servicios públicos domiciliarios, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 002 de 2015, que conllevaría a un uso adecuado de los servicios públicos, propiciando un talento humano consciente de estas políticas.
- Se recomienda continuar las gestiones administrativas conducentes a la devolución de los cinco vehículos recibidos en depósito provisional ante la Sociedad de Activos Especiales -SAE, toda vez, que estos vehículos no se encuentran en uso por parte del MVCT y representan un gasto para la entidad, impactando la austeridad en el gasto.
- Se sugiere que los hechos económicos se reconozcan en el momento que suceden, de conformidad con el principio de **Devengo o Causación** establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Conforme a la evaluación practicada al cumplimiento de los Decretos de austeridad del gasto público al interior del MVCT, se puede concluir que los procesos que intervienen en las normas de austeridad del gasto, cuentan con mecanismos adecuados de control interno y de verificación de las actividades y tareas propias de la Gestión Administrativa en relación con la normatividad de austeridad en el gasto público vigente.

PAPELES DE TRABAJO:

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.



**FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO,
ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA**

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 4.0

Fecha: 15/02/2018

Código: ECI-F-11

Los papeles de trabajo se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno: [\\domusfile\cgrfondoc\\$\\oci2018\4.evaluacion_y_seguinto\informes de ley\austridad en el gasto\2018-3 marzo](\\domusfile\cgrfondoc$\\oci2018\4.evaluacion_y_seguinto\informes de ley\austridad en el gasto\2018-3 marzo)

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, que por consiguiente pueden no haber cubierto la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso.

FIRMAS:

Original Firmado

Original Firmado

WILLIAM JOSE TOVAR PABÓN
AUDITOR

OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Original Firmado

RITA CONSUELO PEREZ OTERO
AUDITOR

Preparó: Laura Quintero